



Excm. Ajuntament de Sagunt **PERSONAL I RECURSOS HUMANS**

CRITERIOS Y BAREMO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA GENÉRICA AL SERVEF PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DESTINO A DISTINTOS PROGRAMAS DE INVERSIONES DESARROLLADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO DENTRO DEL PLAN MIXTO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

1. OBJETO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto en sesión ordinaria de 25 de junio de 2013 se ha aprobado el Plan Mixto de Promoción y Empleo cuyo objeto es paliar en la medida de lo posible el impacto del desempleo en nuestra ciudad.

Dentro de las medidas contempladas en dicho Plan se prevé la de promoción de inversiones por parte del propio Ayuntamiento con el objetivo de contratar a personas pertenecientes a grupos especialmente desfavorecidos o en riesgo de exclusión.

En el seno de la Comisión de Hacienda se han perfilado los criterios marcados en el Acuerdo plenario de referencia disponiendo a su vez que la selección de los candidatos se realice mediando una Oferta genérica a los Servicios Públicos de Empleo, habida cuenta de la urgencia de la situación a combatir; de la excepcionalidad de las medidas adoptadas; así como del sector de población al que dicho programa va destinado, a saber: los vecinos en situación de desempleo de este municipio.

Los perfiles profesionales a los que va dirigida la presente oferta de empleo son los siguientes:

Área: Mantenimiento de calzadas, vías y aceras municipales:

13 Encargados de Obra, homologado al Grupo C, Subgrupo C2, de titulación no sondeable.

Requisito: Estar en posesión de los cursos básicos de seguridad (8 horas) y específico (20 horas de mandos intermedios). Así como curso de 60 horas (recurso preventivo).

65 Oficiales de Primera, homologado al Grupo C, Subgrupo C2, de titulación. Requisito: Estar en posesión de los cursos básicos de seguridad (8 horas) y específico (20 horas de albañilería); así como Titulación de Operador de Vehículos ligeros.

65 Peones, perteneciente a las Agrupaciones Profesionales. Requisito: Estar en posesión de los cursos básicos de seguridad (8 horas)



Excm. Ajuntament de Sagunt **PERSONAL I RECURSOS HUMANS**

3 Técnicos, homologado al Grupo A, Subgrupo A2, de titulación. Requisito: Titulación de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico en Obra Civil. Además, estar en posesión de los cursos de coordinador de Seguridad y Salud en obras de construcción.

2 Administrativos, homologado al Grupo C, Subgrupo C1, de titulación.

3 Encargados Generales, homologado al Grupo C, Subgrupo C2, de titulación. Estar en posesión de los cursos básicos de seguridad (8 horas) y específico (20 horas de mandos intermedios). Así como curso de 60 horas (recurso preventivo).

Área: Mantenimiento y conservación de caminos y vías rurales:

1 Técnico, homologado al Grupo A, Subgrupo A2, de titulación. Requisito: Titulación de Ingeniero Técnico Forestal. Además, estar en posesión de los cursos de coordinador de Seguridad y Salud en obras de construcción.

54 Peones agrícolas, perteneciente a las Agrupaciones Profesionales con certificado de escolaridad y 6 Capataces, homologado al Grupo C, Subgrupo C2, de titulación.

En estos casos preferentemente con permiso de conducir B.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Serán requisitos imprescindibles para participar en el proceso de selección:

- a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea o, en su defecto, reunir los requisitos que con respecto al acceso al empleo público se establecen en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer la titulación exigida para el perfil profesional al que se opte, salvo para el acceso a las agrupaciones profesionales funcionariales previstas en el artículo 25.
- e) No haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación



Excm. Ajuntament de Sagunt **PERSONAL I RECURSOS HUMANS**

profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

- f) Estar en situación de desempleo debidamente acreditada mediante su inscripción en el Servef
- g) Estar empadronado en el municipio de Sagunto a la fecha de aprobación del Plan con una antigüedad mínima de tres años (al menos desde el 25 de junio de 2010)

2. En ningún caso podrán trabajar con cargo al presente programa más de una persona de la misma unidad familiar o situación de convivencia análoga, salvo que no hubiera ningún otro candidato para el perfil profesional al que se opta.

A los efectos de presente Plan, se entiende por Unidad familiar.

-En caso de matrimonio o unión de hecho:

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres vivan independientemente de éstos.
2. Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad programada o rehabilitada.

-En defecto de matrimonio o unión de hecho y en los casos de separación legal:

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

3. En el caso de que los candidatos remitidos por el Servef no se presenten en el lugar señalado en la oferta de trabajo o lo hagan fuera de plazo indicado verán decaído su derecho a la misma.

3. BAREMO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

1.- Los candidatos remitidos por el Servef serán seleccionados, atendida su situación personal, con arreglo al siguiente baremo:



Excm. Ajuntament de Sagunt **PERSONAL I RECURSOS HUMANS**

- a) Si pertenecen al colectivo de parados de larga duración y no perciben prestación o subsidio de desempleo de nivel contributivo: 2 puntos. A este respecto se consideran parados de larga duración a aquellas personas que en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación del presente Plan no hayan estado ocupadas, ni perciban prestación o subsidio por desempleo. Dicha situación se acreditará mediante los oportunos Certificados expedidos por el Servef: de situación laboral y de no percibir prestación por desempleo.
- b) Estar inscrito en el Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Sagunto: 0,5 puntos.
- c) Por estar empadronado en el municipio de Sagunto con una antigüedad:
- Superior a 3 años e inferior a 5 – 1 punto.
 - Igual o superior a 5 e inferior a 10 años – 2 puntos.
 - Igual o superior a 10 e inferior a 15 años – 3 puntos.
 - Igual o superior a 15 años – 4 puntos.
- d) Si los miembros de la unidad familiar, excluido el demandante, no desempeñan ningún trabajo retribuido se otorgará 1 punto por cada uno de los miembros de la unidad familiar en dicha situación, hasta un máximo de 2 puntos. Esta situación se acreditará a través de los siguientes documentos:
- Libro de familia o resolución del organismo correspondiente donde se acredite la unión de hecho y volante padronal.
 - Certificado de situación laboral expedido por el Servef de cada uno de los miembros de la unidad familiar en el que se haga constar su situación de desempleados.
 - Certificado del Servef por cada uno de los miembros de la unidad familiar en el que se haga constar que no perciben prestación contributiva o subsidio de desempleo.

Las personas interesadas deberán autorizar a la Comisión de Valoración para obtener dicha información cumplimentando el documento recibido con la oferta de empleo del SERVEF con sus datos y los de los miembros de la unidad familiar.



Excm. Ajuntament de Sagunt
PERSONAL I RECURSOS HUMANS

- e) Si la persona demandante de empleo tiene a su cargo hijos menores de 18 años que no desempeñen ninguna actividad retribuida o mayores de dicha edad discapacitados: 0,5 puntos. Dicha situación se acreditará mediante original o fotocopia del libro de familia y volante patronal. En el caso de hijo discapacitado (al menos 33%) se deberá aportar además de lo anterior Certificado del grado de discapacidad expedido por la Conselleria de Bienestar Social o tarjeta de discapacidad.

Las personas interesadas deberán autorizar a la Comisión de Valoración para obtener dicha información del Padrón municipal cumplimentando el documento recibido con la oferta de empleo del SERVEF con sus datos y los de los miembros objeto de puntuación.

- f) Si la persona candidata que recibe la oferta no es beneficiaria de prestación o subsidio alguno por desempleo: 0,5 puntos. Esta situación se acreditará a través de Certificado de la Oficina Pública de Empleo donde se haga constar que no percibe prestación o subsidio alguno.

Las personas interesadas deberán autorizar a la Comisión de Valoración para obtener dicha información del SEPE cumplimentando el documento recibido con la oferta de empleo del SERVEF con sus datos.

- g) Si la persona demandante de empleo es víctima de violencia de género: 0,5 puntos. Dicha situación se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos:

- La sentencia condenatoria
- La resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima
- La orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

- h) Si la persona ha sido objeto de un desahucio de su vivienda habitual: 0,5 puntos. Para acreditar esta situación se deberá aportar copia de la resolución judicial adoptada en el procedimiento sobre ejecución hipotecaria.



Excm. Ajuntament de Sagunt **PERSONAL I RECURSOS HUMANS**

- i) Por ser integrante de familia numerosa: 1 punto. Para la valoración de este mérito se deberá adjuntar fotocopia compulsada del carnet de familia numerosa expedido por la Conselleria de Bienestar Social.
- j) Si la persona demandante de empleo tiene una discapacidad igual o superior al 33 % que no le impida desarrollar la actividad laboral objeto de la presente oferta: 0,5 puntos. Este extremo se acreditará mediante Certificado del grado de discapacidad expedido por la Conselleria de Bienestar Social o tarjeta de discapacidad.

2.- El órgano de selección puntuará con 0 puntos aquellos apartados que no queden debidamente acreditados por las personas demandantes de empleo.

3.- Los candidatos que opten a alguno de los siguientes puestos de trabajo: **Técnico medio** (Ingeniero técnico o Arquitecto técnico Obras Públicas, preferentemente con experiencia en obra civil, concretamente en pavimentos de piedra y encintado de aceras; capacitación en materia de seguridad y salud para desempeñar el cargo de Coordinador; movilidad entre obras con vehículo propio; medio de comunicación propio (teléfono); y capacidad de replanteos topográficos básicos), **Encargados generales de obra** (entre cuyas funciones cabe destacar las de gestión y coordinación de todas las obras a desarrollar dentro del área de mantenimiento; encargándose igualmente del suministro de materiales, medios, equipos, etc.; con experiencia en obra civil, concretamente en encintados de acera y pavimentos de piedra; movilidad entre obras con vehículo propio; teléfono propio), **Técnico – Ingeniero Técnico Forestal**, deberán además pasar una entrevista que versará sobre el contenido del puesto de trabajo a desarrollar, en la que se valorarán los conocimientos, experiencia y aptitudes profesionales para su desempeño, calificándose a los candidatos de aptos o no aptos. En el caso de que sean calificados como no aptos quedarán automáticamente excluidos del proceso de valoración para ese puesto en concreto, sin perjuicio de que en su caso puedan optar a otro de los establecidos en la presente oferta de empleo de conformidad con su perfil profesional.

4. CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO

La puntuación final, vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los apartados establecidos en el punto anterior.

El resultado se hará público inmediatamente después de ser acordado por el órgano de selección y una vez baremados todos los candidatos remitidos por el Servef. Dicha



Excm. Ajuntament de Sagunt **PERSONAL I RECURSOS HUMANS**

publicación se realizará en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento y en la página Web del mismo.

En caso de empate de puntuación entre aspirantes se otorgará preferencia a aquellos candidatos que cuenten con una mayor antigüedad como demandantes de empleo. En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

5. DE LAS INCIDENCIAS

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán acreditar mediante el correspondiente certificado médico oficial, que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

7. DE LA NORMATIVA APLICABLE Y RECURSOS.

1. La presente convocatoria en lo no previsto en los apartados anteriores se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, y demás disposiciones legales estatales y autonómicas vigentes referidas al personal al servicio de la Administración Local.

2. Contra la presente convocatoria y cuantos actos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.